SUPPL. C 60938/C

1754 7

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

CERTIFICO, que en el Cabildo, que la Ciudad celebrò este dia, en vista de cierto Parecèr, sobre señalàr Sitio, donde se han de hazer las Quemas de las Ropas, y muebles, de los que mueren de enfermedad contagiosa, acordò la Ciudad, se observe la practica, que hasta aqui hà avido, haciendose las Quemas extra-muros de esta Ciudad, en aquellos sitios mas retirados, encargandose nuevamente à los Caballeros Diputados de las Collaciones, para que, asistiendo personalmente, hagan, se executen con el mayor cuidado, à fin de solicitar, que los humos de dichas Quemas no se introduzcan en la Ciudad, haciendose estas, siempre que se pueda, en contra del Ayre, que es quien lo introduce..

Consta del Libro Capitular, á que me refiero, y para que se passe à dichos Caballeros Diputados, doy la presente en Sevilla, à diez y nueve de Julio del año de mil setecientos cinquenta y quatro.

D-23-10-62-II